

CONCURSO DE PRECIOS N°: 17/2.025

Nombre del Proyecto:

**Contratación Mano de Obra Calificada  
Muros de Contención de Hormigón  
Mejora Integral Av. Los Quinteros  
Municipalidad de Monte Vera  
MONTE VERA - DPTO. LA CAPITAL – PCIA. SANTA FE**

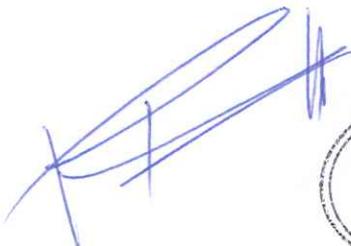
MUNICIPALIDAD DE  
**MONTE VERA**

Descarga de pliego en sitio web oficial:

[www.montevera.gob.ar](http://www.montevera.gob.ar)

Fecha y Hora Apertura de Ofertas:

22/05/2.025 a las 09:00 hs.-



ÍNDICE:

OBJETO

ADQUISICIÓN DE LAS BASES – DOCUMENTACIÓN  
LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS  
CONSULTAS Y ACLARACIONES  
PRESENTACIÓN DE OFERTAS  
ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA  
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA – PLAZO

APERTURA DE SOBRES Y SELECCIÓN DE OFERTAS

ACTA:

RECHAZO

RESERVA DE DERECHOS

SELECCIÓN DE LAS OFERTAS - ADJUDICACIÓN

MODIFICACIÓN DE CANTIDADES AL MOMENTO DE ADJUDICACIÓN

NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

CONTRATO

TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA.

FORMA DE PAGOS

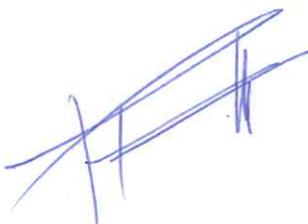
DEFECTOS DE LA COSA VENDIDA Y/O DEL SERVICIO PRESTADO.

RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.

CONOCIMIENTO DEL PLIEGO.

PLANILLA DE REQUISITOS LEGALES.



**MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA**

**Departamento LA CAPITAL**

**Provincia de SANTA FE**

**CONCURSO DE PRECIOS N°: 17/2025**

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES**

**1. - OBJETO Y DEMÁS CONSIDERACIONES GENERALES**

**ESPECIFICACIONES**

**Objeto:**

**Contratación Mano de Obra Calificada**

**Muros de Contención de Hormigón**

**Mejora Integral Av. Los Quinteros - POU**

**Municipalidad de Monte Vera**

**MONTE VERA - DPTO. LA CAPITAL – PCIA. SANTA FE**

**Lote 1: Ejecución de muros de contención de hormigón**

Ítem	Tarea	Cantidad	Observaciones
1	Movimiento de suelos y encofrado para fundación de muros de contención.	15 m <sup>3</sup>	La cotización corresponde a la mano de obra e incluye la realización total de las tareas detalladas.
2	Ejecución de ocho muros de contención con sus respectivas bases y plateas de hormigón armado H-21, ubicados sobre un lateral de la sección de desagüe	13 m <sup>3</sup>	
3	Mantenimiento periódico de limpieza en sectores de trabajo, acopio y circulación. Incluye retiro de escombros, materiales sobrantes y maquinaria,	GI	

MUNICIPALIDAD  
DE  
MONTE VERA



\* En este apartado, el oferente podrá incluir - de manera opcional-, cualquier información relevante que considere importante al momento de evaluación de su propuesta. Por ejemplo, podrá detallar si la cotización comprende la totalidad del lote solicitado; si presenta más de una opción para el mismo ítem; si incluye variantes en las condiciones de pago; entre otros. Asimismo, podrá informar sobre la documentación anexa que incorpore de carácter técnica o administrativa que respalde su oferta, como certificaciones, ensayos de calidad, antecedentes técnicos o referencias de proyectos anteriores. Es menester remarcar que el oferente podrá incorporar consideraciones, recomendaciones, que aporten valor al análisis y evaluación de la propuesta. Siendo fundamental que toda valoración consignada esté debidamente fundamentada y acompañada por la documental correspondiente.

### ESPECIFICACIONES GENERALES

Los trabajos comprendidos en el presente pliego se ejecutarán conforme a lo estipulado en la documentación técnica del proyecto y bajo la supervisión de la Inspección de Obra. Los detalles de las tareas a ejecutar se describen a continuación:

1. Movimiento de suelos y encofrado para fundación de muros de contención:  
15 m<sup>3</sup>
2. Ejecución de ocho muros de contención con sus respectivas bases y plateas de hormigón armado H-21, ubicados sobre un lateral de la sección de desagüe: 13 m<sup>3</sup>
3. Mantenimiento periódico de limpieza en sectores de trabajo, acopio y circulación. Incluye retiro de escombros, materiales sobrantes y maquinaria, garantizando el orden y la seguridad durante toda la ejecución de la obra.

El plazo estimado para la ejecución de la obra es de 21 días corridos, contados a partir de la firma del contrato.

### ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

#### **Normas generales para la ejecución de la obra.**

Los trabajos objeto de esta contratación de mano de obra calificada corresponden a la ejecución de nuevas obras de infraestructura vial, lo que exige a cada oferente la realización de inspecciones oculares y consultas previas a la presentación de la oferta.



Este análisis preliminar tiene como finalidad garantizar una comprensión plena de la situación actual y evitar cualquier duda respecto al estado de hecho, considerando las particularidades del proyecto.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse de manera tal que resulten completos, funcionales y adecuados a su fin, cumpliendo estrictamente con lo indicado en los planos, especificaciones técnicas y demás documentación contractual. Asimismo, deberán acatarse las órdenes específicas de la Inspección de Obra, en caso de requerirse ajustes o aclaraciones. Se entiende que todos los documentos del contrato son complementarios e integrados entre sí, siendo su propósito garantizar que la obra contratada se realice conforme a los estándares pactados.

La obra deberá ser entregada completamente finalizada y en condiciones de funcionamiento, lo que incluye, sin excepción, que los muros de contención estén ejecutados conforme a las especificaciones técnicas, verificados en su calidad de terminación y en cumplimiento con las normativas aplicables.

El objetivo principal de esta contratación es la ejecución de obras de infraestructura vial para el adecuado manejo de escurrimientos pluviales y la contención de suelos, asegurando un resultado constructivo óptimo y conforme a los planos y especificaciones técnicas provistas.

La empresa contratista será responsable de:

- La correcta ejecución de las tareas de excavación, nivelación y preparación del terreno, respetando dimensiones, cotas y pendientes previstas.
- La materialización de los muros de contención de hormigón armado, incluyendo fundaciones, estructura y acabados, de acuerdo a los detalles constructivos establecidos. Debiendo proveer y montar los encofrados necesarios para su ejecución.
- El mantenimiento de condiciones de orden y limpieza en los sectores de trabajo, acopio y circulación, asegurando la seguridad durante todo el desarrollo de la obra.

En consecuencia, el Contratista deberá coordinar todas las acciones necesarias para cumplir íntegramente los objetivos de esta contratación, asegurando la calidad, seguridad y cumplimiento de los plazos establecidos en las condiciones contractuales.



**Medición de la obra.**

En el Libro de Actas se detallarán las mediciones de los trabajos que se practiquen en la obra. El representante técnico de la obra (rol que se detalla con mayor precisión en el inciso: "Representación de la Contratista en la obra") está obligado a asistir a las mediciones parciales y a la medición final, a fin de dar su conformidad expresa a los cómputos establecidos en las mismas. Su inasistencia será considerada como aceptación de las mediciones efectuadas por la Inspección. No se computarán las estructuras que por cualquier motivo modifiquen el proyecto, si estas no han sido previa y debidamente autorizadas, en cuyo caso se hará constar los antecedentes que así lo demuestren.

**Medición de estructuras ocultas.**

En el Libro de Actas se detallarán las mediciones de los trabajos que deban quedar ocultos a medida que se vayan ejecutando. Estos detalles que se acompañarán con los croquis que se crean necesarios para su perfecta interpretación serán firmados por la Inspección y el Contratista. Para proceder a la liquidación de dichos trabajos, los valores consignados en el Libro de Actas, serán los únicos a considerar.

**Vicios de los materiales y obras.**

Ante la sospecha de vicios no visibles en las obras realizadas, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias, para cerciorarse del fundamento de su sospecha. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista. Si los vicios se manifiestan en el transcurso del plazo de garantía el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas, en el plazo que le señale la Inspección.

**Imagen pública de la obra.**

La Contratista pondrá el máximo empeño y todo el esfuerzo posible en cuidar la buena imagen pública de la obra y, fundamentalmente, en el cumplimiento de las ordenanzas municipales, y leyes provinciales y nacionales vigentes en materia laboral, de seguridad, ocupación de la vía pública, y desempeño y comportamiento del personal. Durante la ejecución de las obras deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos y sus terrenos lindantes. Una vez finalizada, deberá entregar la



obra libre de escombros y materiales excedentes de la construcción y perfectamente limpia con la correspondiente aprobación de la Inspección.

#### **Ropa de trabajo del personal.**

El personal que trabaje en la obra vestirá uniformemente, con chalecos reflectivos, ropa y calzado de seguridad normalizados.

La Inspección de Obra verificará, previo al inicio de los trabajos, que el personal de la Contratista disponga de todos los elementos de protección personal, necesarios para realizar las tareas, así como las condiciones de seguridad de las máquinas eléctricas.

#### **Personal del contratista.**

El Contratista solo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número, para que la ejecución de los trabajos sea regular y prospere en la medida necesaria al estricto cumplimiento del Contrato. Aun cuando la disciplina del trabajo corresponde al Contratista, la Inspección podrá ordenar a este el retiro de la obra, de todo personal que, por incapacidad, mala fe, insubordinación, mala conducta o cualquier otra falta, perjudique la buena marcha de los trabajos.

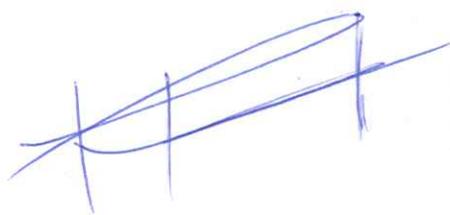
#### **Acondicionamiento del terreno**

La empresa adjudicataria deberá realizar la limpieza y acondicionamiento total o parcial del sector de obra, a fin de permitir el correcto replanteo de los trabajos, el acopio seguro de materiales y el acceso de vehículos, maquinarias y equipos necesarios para la ejecución de las tareas.

Previo al inicio de la construcción de los muros de contención, se deberán ejecutar las tareas de extracción de tierra, nivelación, compactación y preparación del terreno, respetando las cotas y pendientes establecidas en los planos.

Durante toda la ejecución de los trabajos, si se generaran polvo, escombros o residuos que afecten el normal uso de los espacios públicos o de la zona de obra, la empresa contratista deberá proceder a su limpieza inmediata y tantas veces como sea necesario, sin generar demoras ni perjuicios a terceros.

Dentro de los límites de obra, deberá efectuarse además la correcta disposición de todo material extraído, escombros y desechos. Todo elemento que se retire deberá ser comunicado previamente a la Inspección de Obra, quien determinará si corresponde su acopio dentro del predio o su retiro definitivo. En caso de disponerse su retiro, las



tareas serán realizadas por la Contratista, a su exclusivo costo y cargo, dejando el sector limpio y ordenado.

#### **Seguridad, higiene y accidentes de trabajos dentro de obra.**

El Contratista está obligado a cumplir con todas las disposiciones establecidas en las Leyes de Accidentes de Trabajo, de Seguridad e Higiene y su Reglamentación, así como con cualquier otra norma que se dicte en el futuro sobre esta materia, incluyendo las referidas a los gastos sindicales. Asimismo, será responsable por cualquier accidente que sufra su personal, asumiendo las obligaciones que de ello se deriven, conforme a lo establecido por la legislación vigente de la Municipalidad.

Es de cumplimiento obligatorio para el Contratista disponer en la obra de un botiquín debidamente provisto con los medicamentos y elementos de primeros auxilios necesarios para atender accidentes o indisposiciones transitorias que puedan afectar a su personal.

#### **Vallas y protecciones**

La Municipalidad de Monte Vera dispondrá exclusivamente las vallas necesarias para la correcta delimitación de los sectores de obra en la vía pública.

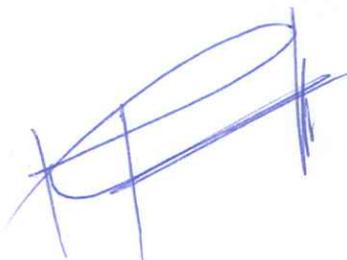
Todos los demás elementos de seguridad, señalización y protección —incluyendo señales, luces, dispositivos de advertencia y barreras complementarias— serán provistos por la empresa contratista, quien deberá garantizar su instalación, correcto funcionamiento y mantenimiento durante toda la ejecución de los trabajos.

Será responsabilidad de la contratista conservar en perfecto estado las instalaciones de seguridad, debiendo protegerlas, evitar su desplazamiento, deterioro o uso indebido, y reponerlas de manera inmediata en caso de daño, pérdida o mal uso, a su exclusivo costo y sin derecho a reclamo o compensación económica alguna.

Asimismo, la contratista deberá ejecutar las tareas minimizando las interferencias al tránsito vehicular y peatonal, respetando los accesos a las propiedades linderas y acatando todas las instrucciones impartidas por la Inspección de Obra, a fin de garantizar la seguridad pública y el libre tránsito.

#### **COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**

#### **Representación de la Contratista en la obra.**



La Contratista deberá designar y documentar la presentación de su Representante Técnico, el que mantendrá la relación con la Inspección de Obra designada por la Municipalidad de Monte Vera, en todos los aspectos inherentes al desarrollo de los trabajos hasta la finalización de las obras contratadas.

El Representante Técnico deberá contar con la aprobación previa de la Municipalidad de Monte Vera y acreditar condiciones de idoneidad técnica y ética para el correcto desarrollo del proyecto.

El Representante Técnico tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por la empresa Contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de Órdenes de Servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante Técnico obliga a la Contratista ante la Municipalidad.

La Municipalidad de Monte Vera se reserva el derecho de exigir el reemplazo del Representante Técnico si las ausencias, justificadas o no, superan SIETE (7) días por mes, sin perjuicio de exigir dicho reemplazo por otras causas, tales como falta de idoneidad o incorrección en el cumplimiento de sus funciones.

En el caso que el Representante Técnico deba ser cambiado, la Contratista dará a conocer a la Municipalidad de Monte Vera dentro de los TRES (3) días previos a su relevo, el nombre y antecedentes del nuevo Representante Técnico propuesto, quien realizará la evaluación, quedando a su exclusivo juicio su aceptación o rechazo.

Será por cuenta y cargo de la Contratista la inscripción del Representante Técnico en el Colegio profesional que corresponda, como asimismo su inscripción en las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, si estas inscripciones son obligatorias o necesarias para desempeñar su actividad.

Esta persona suscribirá toda la documentación técnica y realizará las presentaciones que hubiere que efectuar por el hecho de la obra, ante dichos organismos. Los impuestos, derechos, gabelas y cualquier otra imposición a pagar, que liquiden los organismos a que se hace mención por tal circunstancia, estarán a exclusivo costo y cargo de la Contratista.

El Representante Técnico deberá estar presente, además, en todas las operaciones de carácter técnico, que sea necesario realizar en el curso de la construcción como ser: replanteo, construcción, pruebas de resistencia, nivelaciones, mediciones para los certificados parciales y finales, recepciones de la obra, etc., debiendo firmar todas las actas respectivas. La incomparecencia del Representante Técnico o su negativa a las



firmas de las actas, inhabilitará a la Contratista para reclamos inherentes a la operación realizada.

#### **Inspección de Obra.**

El personal de la Dirección de Obras Públicas y Producción de la Municipalidad de Monte Vera, estará a cargo de la Inspección de obra y tendrá, en cualquier momento, libre acceso a las diferentes zonas de obra a efectos de supervisar los trabajos efectuados y en ejecución.

La Inspección se ocupará de la vigilancia y contralor de calidad de los materiales, procedimientos constructivos y marcha de los trabajos, conformará la Acta de Iniciación, Mediciones y Recepciones Parciales, Provisoria, y Final, extenderá los certificados provisionales y definitivos para el pago de las obras, dará las órdenes e instrucciones que considere necesarios para el mejor desarrollo de los trabajos, hará demoler y reconstruir todo trabajo que a su juicio esté mal ejecutado, rechazará, ordenando su retiro de la obra, todo material a que su juicio sea defectuoso o de mala calidad, dispondrá el retiro de la obra de cualquier miembro del personal a cargo de la Contratista que resultare a su solo juicio, incompetente, negligente o actúe de manera tal que perturbe o perjudique el desarrollo de los trabajos o el ejercicio de las tareas de inspección.

La Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasibles al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

#### **Trabajos rechazados.**

La Inspección rechazará todos aquellos trabajos cuya ejecución no se haya realizado con los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra resulte defectuosa, o que no respeten las formas, dimensiones o cantidades indicadas en el Pliego correspondiente, en los Planos del proyecto y en la documentación obrante en el expediente que posee la Municipalidad respecto al mismo.

Es obligación del Contratista demoler todo trabajo rechazado y reconstituirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, por su exclusiva cuenta y costo, sin



derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le fueran aplicables.

#### **Permanencia de Documentos en Obra.**

La Contratista tiene la obligación de ajustarse en un todo a los planos y pliegos de condiciones de la obra, por lo que solicitará oportunamente una copia autorizada de dicha documentación, la cual estará permanentemente en la obra a disposición de la Inspección.

#### **Órdenes de servicio y notas de pedido.**

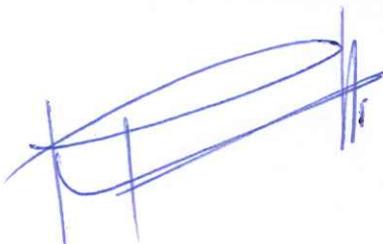
En todos los casos en que la Inspección deba comunicar una observación con referencia a la marcha de los trabajos, lo hará por intermedio de "Ordenes de Servicio". Las observaciones o indicaciones de la Contratista a la Inspección se harán por medio de "Notas de Pedido". Ambas se realizarán en forma digital en formato PDF que será enviado por mail a entre las direcciones que los representantes de la empresa y de la Inspección de Obra comuniquen para tal fin. Luego de ser enviados digitalmente se firmarán en obra dos copias, una para la Inspección y otra para la Contratista.

Las órdenes de servicios y notas de pedidos no deberán contener tachaduras, enmiendas, ni intercalaciones sin que sean debidamente salvadas.

La Contratista procederá a su cumplimiento dentro de los plazos que en cada caso se fija. En caso de incumplimiento, la Municipalidad podrá, mandar a ejecutar en cualquier momento, a costa de la Contratista, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se extienda y, en caso necesario, del fondo de reparos.

Las notas de pedido las estudiará la Inspección de Obra, debiendo resolverlas dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos subsiguientes a su entrega. El no cumplimiento por parte de la Inspección del plazo estipulado habilita a la Contratista para actuar ante la Municipalidad por trámite separado.

La Inspección de Obra en todos los casos archivará en una carpeta especial llevada al efecto, los duplicados de las notas de pedido, para que sirvan de elementos de consulta para cualquier problema de obra.



La Contratista deberá disponer en la obra, un libro de actas que contenga el historial diario de la obra, referido a movimiento de equipo de trabajo, lugares y sitios donde se trabaja, clase de trabajo que se ejecute, órdenes de servicio impartidas o pedidos y reclamos efectuados, nombres de funcionarios del Municipio que realicen visitas e inspecciones, entrada de material, mediciones realizadas, estado del tiempo y cualquier otro acontecimiento que se considere de interés.

La conservación y seguridad de los Libros y documentación en obra quedará a cargo de la Contratista. Se tomarán las medidas necesarias con respecto a su conservación y custodia a fin de que se pueda disponer del mismo cuando fuere menester.

#### **Interpretación de la documentación técnica.**

La Contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos y especificaciones para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse por su incorrecta interpretación durante la ejecución y conservación de la obra hasta la Recepción Definitiva.

Si la Contratista creyera advertir errores en la documentación técnica, tiene la obligación de señalarlo a la Inspección antes de iniciar el trabajo. Ésta, de considerarlo pertinente, indicará a la Contratista que se efectúen las correcciones que correspondan.

Si la Contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar para corregir las fallas. Dichos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo.

#### **Divergencia entre la Contratista y la Inspección.**

Cuando hubiera divergencia entre la Contratista y la Inspección sobre un problema de obra, planteado por medio de una nota de pedido, la Inspección lo deberá comunicar de inmediato a la Municipalidad para su consideración. La Contratista podrá solicitar por intermedio de notas de pedido justificativo de ampliaciones de plazo de obra o comunicar cualquier hecho de importancia que signifique un tropiezo en la marcha normal de los trabajos de acuerdo al Plan de Trabajo.

Aun cuando la Contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del Contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar ante la Municipalidad, por intermedio de la Inspección de Obra, y en el término de CINCO (5)



días, un reclamo fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. No se considerarán como observadas las órdenes de servicio cuando al hacerlo la Contratista no asentare los fundamentos de su observación.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, la Contratista quedará obligada a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores.

La observación de la Contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no la eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera reiterada.

#### **Subcontratistas.**

La dirección y la supervisión de la obra no podrán subcontratarse, estas funciones deberán ser ejercidas directamente por personal dependiente de la Contratista.

Si a criterio de la Municipalidad resultase conveniente permitir una subcontratación parcial de la obra, los subcontratos se ajustarán a las disposiciones que rigen para el principal, y deberán contar previamente con AUTORIZACION EXPRESA de la Municipalidad. En ese sentido, la Contratista solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la autorización previa de la Municipalidad de Monte Vera, y la aceptación del subcontratista. La subcontratación no exime a la Contratista de sus obligaciones con relación a la Municipalidad, quien podrá denegar la autorización a la subcontratación, sin que tal negativa otorgue derecho alguno a la Contratista ni justifique atrasos en el Plan de Trabajo.

#### **Responsabilidad.**

La Contratista es única responsable, ante la Municipalidad de Monte Vera, de todo lo hecho por sus subcontratistas.

Esto no exime tampoco al subcontratista de su responsabilidad.

#### **Finalización de obra.**

El Contratista finalizará los trabajos cuando la obra esté completamente ejecutada de acuerdo a los términos del contrato. La Inspección dejará constancia de la finalización de la obra, en el Libro de Actas.

#### **Recepción provisional**

Finalizadas las Obras de acuerdo al contrato y siempre que no hubiere observaciones por parte de la Inspección, se extenderá dentro de los 30 (treinta) días de ser



solicitada por el Contratista, el Acta de Recepción Provisional de la Obra, que deberá suscribir conjuntamente con el Contratista o su representante autorizado.

**Plazo de conservación y garantía.**

Entre la recepción provisional y la definitiva, correrá un plazo de conservación y garantía de un (1) año, durante el cual el Contratista será responsable de la conservación de las Obras y de las reparaciones necesarias debido a defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos. Quedan exceptuados de las presentes obligaciones los efectos resultantes del uso indebido de la Obra.

**Recepción definitiva.**

Transcurrido el plazo de conservación y garantía establecido, tendrá lugar la Recepción Definitiva que se efectuara con las mismas formalidades que la provisional, previa comprobación del buen estado de la Obra y verificación de su correcto funcionamiento, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que la Dirección de Obras Públicas y Producción estime necesarias, pudiendo repetir las establecidas para la recepción provisional.

**EJECUCION DE LOS TRABAJOS**

**Relevamiento previo**

La Contratista deberá efectuar, previamente al comienzo de los trabajos, un minucioso relevamiento del sitio de la obra y sus adyacencias, verificando la existencia de construcciones e instalaciones de servicios existentes, tanto en los sectores de trabajo como en las zonas aledañas, que intervengan en el proyecto definitivo, procediendo al relevamiento de dimensiones, cotas, niveles, etc. Comprobará además la existencia de servicio de energía eléctrica, iluminación, provisión de agua, desagües cloacales, desagües pluviales, etc. al efecto de evaluar las tareas necesarias para la materialización de las mismas si esto fuera necesario o tomar todos los recaudos pertinentes del caso.

Los trabajos de relevamiento previo deberán extenderse incluso a todas las condiciones del subsuelo, fundación, estructura e instalaciones que incidan de manera directa y/o indirecta sobre la obra a ejecutar, de modo que, en el momento de ejecutar



los trabajos, no se aceptarán reclamos de ningún tipo sobre las condiciones existentes.

#### **Comunicaciones a terceros.**

Con la debida anticipación y de acuerdo con el cronograma previamente establecido, la Contratista comunicará por escrito la fecha exacta de inicio de los trabajos a los particulares involucrados, garantizando que todos los afectados estén debidamente informados y preparados para las fases del proyecto que afecten su propiedad o actividades. Esta notificación deberá realizarse con suficiente tiempo para que se puedan tomar las medidas necesarias para coordinar el desarrollo de las tareas y minimizar cualquier inconveniente durante la ejecución de la obra.

La protección de los edificios o instalaciones cuya estabilidad o servicio pueda verse amenazada por la construcción de las obras será responsabilidad exclusiva de la Contratista. Los trabajos se realizarán de acuerdo con las condiciones fijadas en las respectivas especificaciones, ya que la Contratista será la única responsable de los desperfectos que puedan ocurrir por tales causas. Cualquier reclamo o controversia respecto a los trabajos a realizar o su pago no podrá, en ningún caso, demorar la ejecución de las obras, evitando así cualquier interrupción o entorpecimiento del ritmo establecido en el Plan de Trabajo.

#### **Replanteo.**

La Contratista será responsable del replanteo, y está obligada a mantener los puntos fijos de planialtimetría hasta el momento que la Inspección de Obra lo determine. A su vez será responsable de cualquier error, el cual deberá ser corregido de ser posible o demolido y reconstruido si fuera necesario a su costo y cargo.

#### **Fotografías.**

La Contratista, de acuerdo a lo instruido por la Inspección de Obra, hará sacar periódicamente fotografías de las etapas constructivas de la obra y deberá colaborar con la Municipalidad en no tapar las diversas etapas constructivas antes que ésta registre las mismas fotográficamente.

Cada certificación deberá estar acompañada del registro fotográfico que ilustrará los avances indicados en ese documento.



### **Excavación para muro de contención y platea sobre base de canal abierto**

La excavación se ejecutará directamente en el canal, sobre el eje previsto para el muro de contención. Incluirá tanto el vaciado puntual para la base del muro (de 0,40 m x 0,35 m) como la excavación simultánea del fondo de la cuneta, necesaria para la posterior ejecución de una platea de cimentación continua, con un ancho mínimo de 1,50 m y un espesor de 0,10 m. El ancho podrá variar según las condiciones geométricas del canal y las formas orgánicas de su sección transversal. Este ajuste se realizará conforme a las características específicas de cada tramo, garantizando la adecuada adaptación de la platea al entorno.

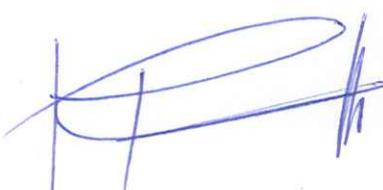
Además, se procederá al retiro parcial del terreno superficial en el lateral del canal abierto, con el fin de utilizar dicho talud como parte del encofrado natural del muro, reduciendo así la necesidad de encofrado convencional. Esta cara deberá presentar una terminación vertical uniforme que permita un correcto moldeado del hormigón.

La excavación implicará la remoción total del sustrato vegetal y de todo material orgánico o no apto (raíces, humus, suelos blandos), hasta alcanzar un estrato firme y estable desde el punto de vista geotécnico. Tanto el fondo como las caras de la excavación deberán quedar nivelados, compactados y libres de material suelto.

Los trabajos podrán ejecutarse con herramientas manuales o con maquinaria, según las condiciones del terreno. Una vez finalizada la excavación, se compactará el fondo hasta alcanzar una densidad igual o superior a la del terreno natural circundante. En caso de detectarse capas no aptas, se deberá profundizar hasta encontrar un estrato competente, cuya idoneidad deberá ser verificada y aprobada por la Inspección de Obra antes de continuar con las etapas de armado y hormigonado.

### **Base para muro de contención**

La base de hormigón armado tendrá una sección de cuarenta centímetros por treinta y cinco centímetros (0,40 m x 0,35 m) y una longitud de cuatro metros con ochenta centímetros (4,80 m). Se dispondrá la armadura principal y los estribos conforme a los planos de detalle, utilizando acero nervado limpio, libre de óxido y correctamente posicionado mediante separadores, asegurando el recubrimiento mínimo exigido por las normas. Las barras serán provistas previamente dobladas según las dimensiones establecidas en el proyecto, no siendo necesario realizar cortes ni doblado en obra. La formación de ganchos y empalmes respetará las



especificaciones del Reglamento CIRSOC 201, garantizando los radios mínimos de doblado requeridos.

Antes del hormigonado, se solicitará la verificación por parte de la Inspección de Obra, quien deberá aprobar la disposición de las armaduras y el estado general del encofrado.

#### **Muro de contención de H° A°**

El presente ítem comprende la construcción del muro de contención ubicado por debajo de los badenes proyectados, con la función principal de evitar el desmoronamiento y descalce de los mismos debido al escurrimiento del agua en el canal y a la sobrecarga inducida por el tránsito sobre la calzada.

El muro tendrá un espesor constante de quince centímetros (0,15 m), una altura de noventa centímetros (0,90 m) y una longitud total de cuatro metros con ochenta centímetros (4,80 m). Estará materializado en hormigón armado, con una armadura compuesta por barras longitudinales de acero nervado de doce milímetros de diámetro ( $\varnothing 12$  mm) y estribos de ocho milímetros de diámetro ( $\varnothing 8$  mm), colocados con separaciones según lo indicado en los planos de detalle.

Las barras serán provistas previamente dobladas según proyecto, incluyendo ganchos, superposiciones y empalmes, conforme a lo establecido en el Reglamento CIRSOC 201. Se garantizará una longitud mínima de empalme de 40 veces el diámetro de la barra utilizada. La armadura se dispondrá vinculando correctamente la base del muro con el cuerpo vertical, y se preverá la inclusión de pelos de hierro sobresalientes en la parte superior, para su anclaje con el badén, asegurando una continuidad estructural entre ambos elementos.

La contratista deberá contar con los moldes necesarios, ya sean de madera, fenólico u otro material adecuado, asegurando siempre sus caras mediante un sistema de apuntalamiento rígido, estable y sellado. La cara opuesta será moldeada directamente contra el talud vertical generado en la excavación natural, el cual deberá presentar una terminación pareja, estable y perpendicular a la base, funcionando como encofrado natural. Todo el sistema de encofrado deberá garantizar su resistencia al empuje del hormigón fresco y evitar pérdidas.

#### **Platea de cimentación en fondo de canal**



La presente partida comprende la ejecución de una platea de fundación de hormigón armado con un espesor constante de diez centímetros (0,10 m), ubicada en el fondo del canal abierto como parte del sistema de apoyo del conjunto estructural. Esta platea tendrá una longitud de dos metros con cuarenta centímetros (2,40 m) y un ancho variable, determinado según las condiciones geométricas particulares de cada tramo del canal, conforme al replanteo efectuado en obra. Su geometría deberá permitir una correcta integración con la base del muro de contención, asegurando la continuidad estructural del conjunto.

La superficie de asiento será previamente compactada, nivelada y libre de material suelto o inadecuado, garantizando una base firme y estable para la transferencia de cargas. Se deberá verificar que el fondo de la excavación se encuentre limpio y que se haya alcanzado un estrato competente desde el punto de vista geotécnico.

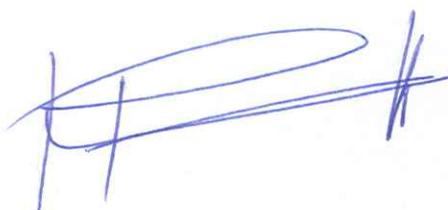
Sobre esta superficie se colocará una malla electrosoldada SIMA, con un tramado de quince por quince centímetros (15x15 cm) y barras de cinco coma cinco milímetros ( $\varnothing 5,5$  mm) de diámetro. Dicha malla será posicionada mediante separadores plásticos o metálicos adecuados, que aseguren el recubrimiento mínimo exigido por la normativa vigente. El armado deberá respetar en todo momento los planos de detalle.

#### **Procedimiento de Hormigonado para Bases, Plateas y Muros de Contención**

Con una antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas antes del hormigonado de cualquier elemento estructural, la Contratista deberá solicitar por escrito a la Inspección de Obra el control previo de los encofrados, la disposición de las armaduras y la limpieza general del área de trabajo. La Inspección dejará constancia de sus observaciones en el Cuaderno de Obra y, en caso de no existir objeciones, extenderá el conforme correspondiente. Queda terminantemente prohibido proceder al hormigonado sin dicha conformidad, y la Inspección podrá ordenar la demolición de los elementos ejecutados en contravención de esta disposición.

El hormigón a emplear será de clase H-21, provisto por la Municipalidad, y su colocación deberá realizarse bajo estricta supervisión, garantizando las condiciones necesarias para preservar su resistencia y durabilidad.

Previo al colado, se deberá realizar una limpieza minuciosa de todos los moldes, preferentemente con aire comprimido. Doce (12) horas antes del hormigonado, se



mojarán abundantemente los encofrados, y justo antes del vertido se procederá a su saturación mediante riego con agua.

Una vez finalizadas las tareas de encofrado y verificada la correcta disposición de las armaduras, se procederá al hormigonado de la base para el muro de contención y de la platea de fundación. Estas tareas se ejecutarán en una sola etapa, de forma continua, utilizando vibradores de inmersión durante el vertido para asegurar una adecuada compactación del material y evitar la formación de vacíos o juntas frías. La superficie será nivelada y alisada inmediatamente después del colado.

Finalizado el fraguado inicial, se dará comienzo al curado del hormigón, manteniendo condiciones de humedad constante durante un período no inferior a siete (7) días, conforme a las buenas prácticas constructivas.

Posteriormente, se llevará a cabo el hormigonado del muro de contención, siguiendo los mismos criterios de continuidad, compactación mediante vibrado, nivelado de superficie, curado adecuado y cumplimiento de los plazos mínimos para el desencofrado con la debida autorización.

Todas las fechas de colado y desencofrado deberán ser registradas en el Cuaderno de Obra. Durante todo el proceso, se deberán adoptar las medidas de seguridad correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente en materia de higiene y protección laboral. No se permitirá, bajo ningún concepto, dañar o romper las estructuras ya hormigonadas.

#### **Desencofrado**

Para el desencofrado de las estructuras, deberán respetarse rigurosamente los tiempos mínimos que establece el REGLAMENTO CIRSOC 201. Si luego de realizarse esta tarea, aparecieran defectos inadmisibles a juicio de la Inspección, será ésta quien decida como se procederán a subsanarlos o eventualmente a rehacer las estructuras comprometidas.

Deberá llevarse en la Obra un registro de fechas de hormigonados de cada parte de la estructura, para establecer las fechas de desarme del encofrado; la Inspección controlará este registro.

Es de suma importancia que durante el desencofrado se tomen las precauciones necesarias para evitar accidentes, especialmente los derivados de caídas de piezas u otros elementos de la estructura. Se deberán utilizar los equipos de protección



adecuados y adoptar medidas que garanticen la seguridad de los operarios en todo momento.

#### **Limpieza periódica y final de obra**

Durante la ejecución de los trabajos, se deberá realizar una limpieza periódica y sistemática de todos los sectores de la obra, incluyendo frentes de trabajo, áreas de acopio, depósitos, zonas de circulación y espacios de descanso. Esta limpieza deberá efectuarse diariamente, retirando residuos de hormigón, material suelto, escombros y cualquier otro tipo de desecho generado por las actividades constructivas. Al finalizar cada jornada, se organizarán las herramientas, equipos y materiales, procurando mantener un entorno de trabajo seguro, ordenado y libre de obstrucciones.

La ocupación de los espacios libres circundantes con materiales o escombros deberá limitarse al tiempo estrictamente necesario para su utilización o traslado, debiendo corregirse de inmediato cualquier situación anómala señalada por la Inspección de Obra.

Una vez finalizadas las tareas constructivas, se procederá a una limpieza final integral, la cual incluirá: barrido y/o lavado de superficies intervenidas, retiro total de escombros y residuos fuera del predio de obra y la puesta en condiciones de todos los sectores utilizados durante la ejecución. También se deberá proceder al retiro de la maquinaria y equipos utilizados en la obra.

La aprobación de esta limpieza final por parte de la Inspección de Obra será condición indispensable para la certificación de los trabajos y la recepción definitiva de los mismos.

#### **Obras no previstas.**

Cuando fuese necesario ejecutar obras no previstas o modificaciones al proyecto, dando como resultado la aparición de nuevos ítems, la Contratista presentará con suficiente anticipación un análisis de precios el cual será evaluado por la Dirección de Obras Públicas y Producción de la Municipalidad.

Para la fijación de los nuevos precios unitarios se deberá indicar en los análisis en forma discriminada los materiales, mano de obra, incidencia del equipo, conservación, gastos generales (15%), beneficios (10%) y cualquier otro rubro que corresponda considerar según los casos.



La Municipalidad evaluará si las obras no previstas significarán Trabajos Adicionales, para lo cual aplicaría lo indicado para el Artículo correspondiente al mismo del presente Pliego.

**Suspensión de los trabajos por condiciones climáticas.**

Durante el período de inactividad en la construcción, se deberán tomar las precauciones necesarias para preservar las condiciones y la integridad de los trabajos en proceso de ejecución. Las excavaciones deberán protegerse adecuadamente para evitar desmoronamientos o acumulación de agua, mientras que los elementos estructurales deberán resguardarse frente a condiciones climáticas adversas que puedan afectar su resistencia o durabilidad.

Las medidas de protección que se adopten deberán ser acordes a la situación particular de cada trabajo y contar con la aprobación previa de la Inspección de Obra.

**MATERIALES**

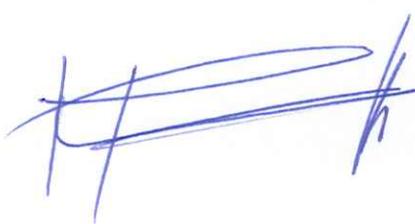
**Provisión y calidad de materiales**

Todos los materiales necesarios para la ejecución completa de la obra serán suministrados por la Municipalidad. La empresa contratista será encargada exclusivamente del almacenamiento y conservación de los materiales en el sitio de la obra, debiendo cumplir con las regulaciones aplicables, las recomendaciones de los fabricantes y las buenas prácticas constructivas.

El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para asegurar un estibado ordenado y adecuado de los materiales, de forma tal que se pueda realizar un inventario actualizado en todo momento. Los materiales deberán ser almacenados en cantidades que, a juicio de la Inspección de Obra, sean suficientes para el avance de los trabajos, sin que puedan ser utilizados en otros proyectos ajenos a la obra contratada.

Asimismo, la empresa contratista deberá utilizar los métodos y equipos que, según lo determine la Inspección de Obra, aseguren la calidad y conservación adecuada de los materiales, garantizando que la obra se ejecute conforme a los plazos establecidos y manteniendo la calidad de los trabajos dentro de los parámetros establecidos.

**EQUIPOS**



### **Equipo a utilizar en obra**

La Contratista empleará equipos de calidad y en un estado adecuado para la ejecución de los trabajos. La Municipalidad podrá exigir el reemplazo o refuerzo de los equipos cuando los provistos, ya sea por su estado o características, no permitan la correcta realización de las tareas ni el cumplimiento del ritmo previsto, debiendo la Contratista aceptar cualquier observación que esta formule al respecto.

Si durante la ejecución de los trabajos se detectan deficiencias o fallas en el funcionamiento de los equipos y/o elementos, la Inspección de Obra podrá ordenar su retiro y reemplazo por otro en buen estado de uso, sin que ello genere derecho a indemnización ni a ajustes en el equipamiento propuesto. La Contratista no podrá retirar total o parcialmente dichos equipos de manera unilateral mientras los trabajos estén en ejecución, salvo que la Inspección de Obra lo autorice expresamente por escrito.

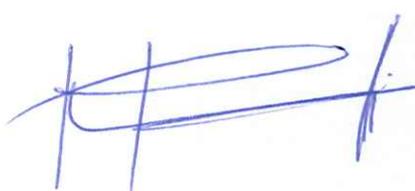
La Municipalidad podrá ordenar el aumento, modificación, cambio total o parcial del emplazamiento y funcionamiento de los equipos, antes o durante la ejecución de los trabajos, si ello fuera necesario para garantizar el cumplimiento de una de las condiciones esenciales del contrato: la finalización de la obra dentro del plazo establecido.

Dentro de los CINCO (5) días corridos desde la adjudicación de la obra, el Contratista deberá presentar los seguros en movimiento y en operación correspondientes a los equipos, maquinarias y vehículos afectados a la obra, dejando constancia de que estos deberán contar con las pólizas respectivas desde el inicio de los trabajos. En caso de incumplimiento, los trabajos serán suspendidos o paralizados sin afectar el plazo contractual.

### **INCUMPLIMIENTOS**

#### **Incumplimientos**

En caso de incumplimiento reiterado de plazos, calidad, mala ejecución, normas legales, mala imagen, aspecto de la obra, etc., la Municipalidad podrá terminar la obra por los medios que considere más adecuados, pasando a cargo de la Contratista los costos restantes, sin renunciar por ello a las acciones legales que pudiera ejercer.



#### **Penalización por mora**

Ante incumplimientos de la Contratista por causas que no fueran de fuerza mayor, la Inspección de Obra instará a revertirlo en un lapso perentorio, de no revocarse el incumplimiento, quedará constituido en mora automáticamente por el solo hecho del transcurso de los plazos estipulados en el Contrato, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, y obligado al pago de la multa correspondiente, debiéndose descontar su importe de los certificados a su favor y, si éstos fueran insuficientes, de los depósitos de garantías.

#### **Penalización por deficiencias de calidad**

La Municipalidad de Monte Vera podrá imponer a la Contratista sanciones de carácter económico por deficiencias probadas en la calidad de las obras, y a estos fines, serán válidos y tendrán carácter de prueba los informes emitidos por la Inspección de Obra.

Las causales se resumen en las Especificaciones Técnicas Particulares.

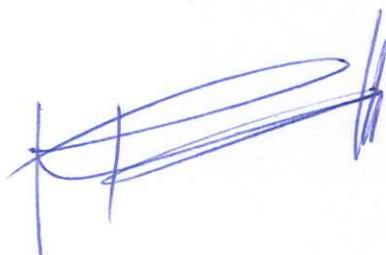
El importe de las sanciones será descontado de la liquidación correspondiente a la certificación que contemple la fecha en que fue aplicada la misma o de la futura (más próxima) certificación o de otros documentos de crédito.

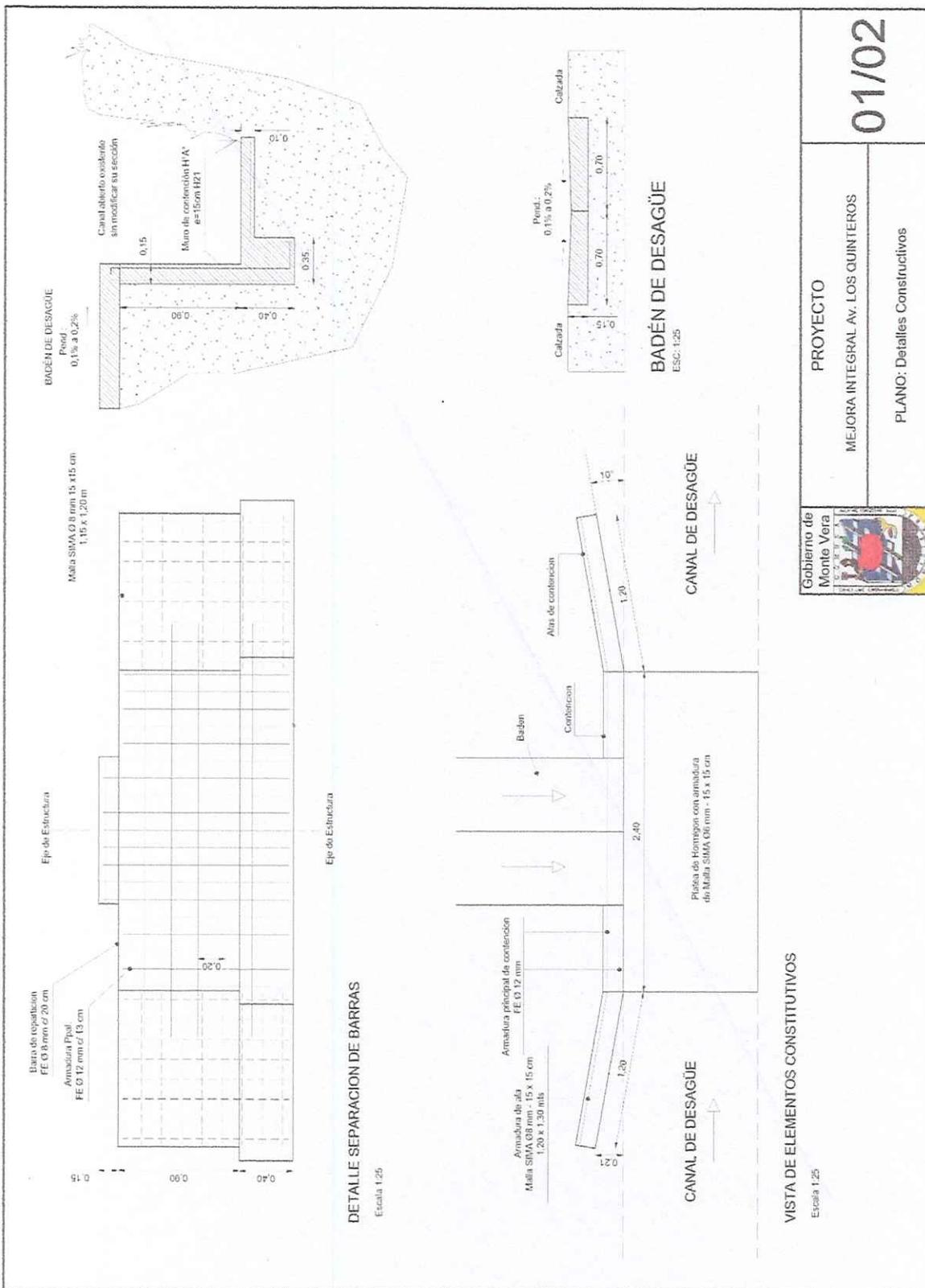
La efectividad de las sanciones no liberará a la Contratista de la responsabilidad de reparar las deficiencias de obra, sin ningún tipo de cargo para la Municipalidad de Monte Vera.

#### **Reiteración de las deficiencias**

A los importes calculados según el grado de deficiencia, se le sumará un 10% para la primera reiteración, un 20% para la segunda reiteración y así sucesivamente, sin que el monto total de las sanciones por todo concepto supere el 10% del valor total de la obra contratada.

Alcanzado este porcentaje, la Municipalidad de Monte Vera podrá unilateralmente rescindir el Contrato.





01/02

PROYECTO  
 MEJORA INTEGRAL AV. LOS QUINTEROS

PLANO: Detalles Constructivos



MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

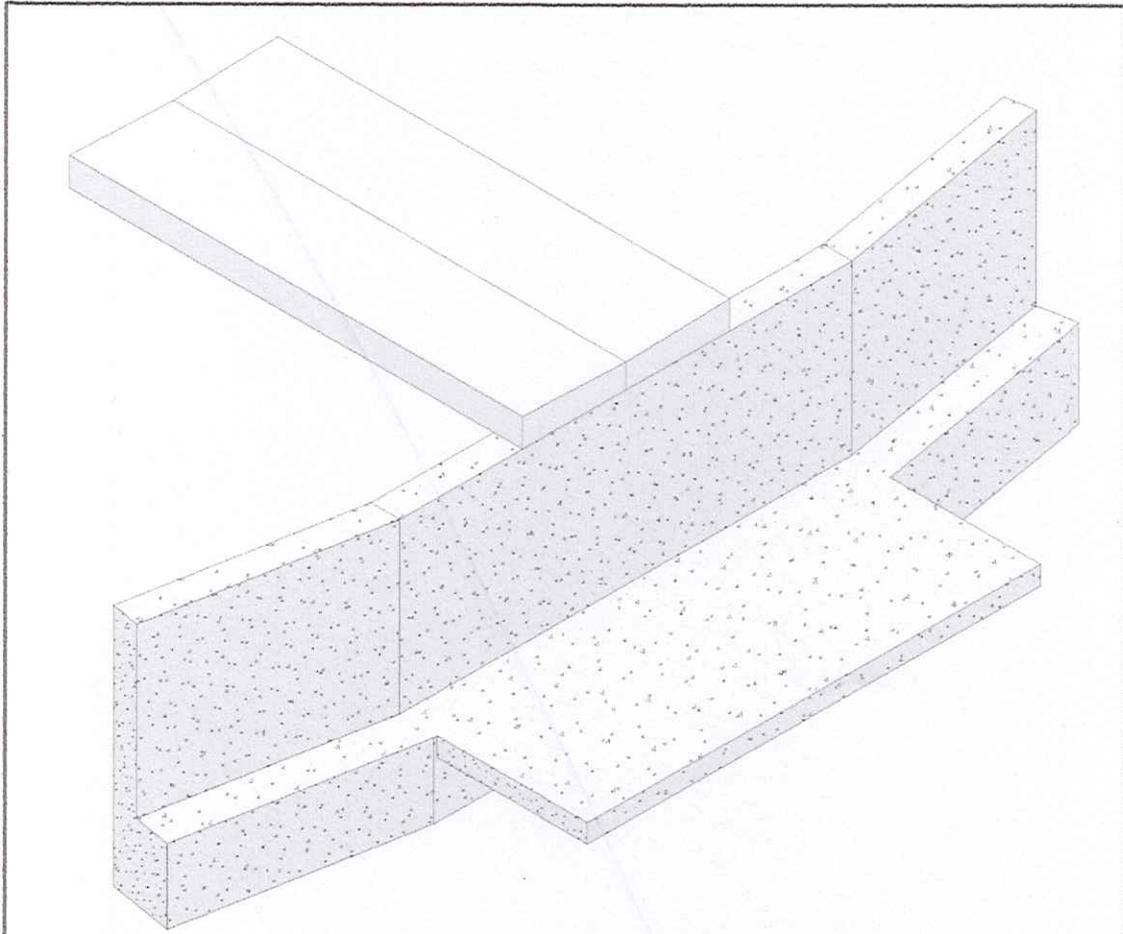


Imagen de Referencia de la Ubicacion del baden y muro de contención.



 <p>Gobierno de Monte Vera</p>	<b>PROYECTO</b>	<b>02/02</b>
	MEJORA INTEGRAL Av. LOS QUINTEROS	
	PLANO: Detalles Constructivos	



Fíjese para el Acto de Apertura de las Ofertas el día **22/05/2025**, a las 09:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel fuere feriado o se declarase asueto, o si por cualquier otra cuestión debidamente justificada se postergara.

**2)- ADQUISICIÓN DE LAS BASES - DOCUMENTACIÓN:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá descargarse en el sitio web oficial [www.montevera.gob.ar](http://www.montevera.gob.ar). El mencionado deberá presentarse suscrito por el oferente en todas sus hojas. (EXCLUYENTE)

**3)- LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Las propuestas podrán presentarse en: VERSION PAPEL ante Mesa de Entrada de la Municipalidad de Monte Vera (sita en Av. San Martín 6190 de la Ciudad de Monte Vera); VERSION DIGITAL al siguiente correo electrónico: [mesadeentrada@montevera.gob.ar](mailto:mesadeentrada@montevera.gob.ar)  
Las ofertas podrán ser presentadas hasta el horario de inicio del acto de Apertura de Ofertas.

Cuando sin expresa habilitación de día y hora se hubiera fijado para el acto un día feriado o cuando con posterioridad se declara feriado o se acuerda asueto, el acto tendrá lugar el siguiente día hábil a la misma hora.

Serán rechazadas y no serán abiertas aquellas ofertas que lleguen con posterioridad al horario estipulado para el Acto de Apertura, incluidas las que lleguen por correo o por cualquier otro medio, dichas ofertas se tendrán por no presentadas.

**4)- CONSULTAS Y ACLARACIONES:** Las dudas que pudieran originarse acerca del pliego, especificaciones, etc. por parte de los interesados deberán plantearse por correo electrónico ([mesadeentrada@montevera.gob.ar](mailto:mesadeentrada@montevera.gob.ar)), solicitando concretamente la aclaración que estimara necesaria, lo que podrá hacer hasta DOS (2) día antes de la fecha fijada para la apertura de sobres.

**5)- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.** Deberá contener los siguientes elementos:

- Nombre del oferente o de las personas que integran el Grupo oferente o la U.T.E. y nombre del representante del oferente. N° de Documento Nacional de Identidad, acompañado con la documentación respaldatoria de la persona jurídica.
- Las propuestas serán redactadas en idioma nacional oficial. Se efectuarán en un solo tipo de escritura, ya sea a máquina o con tinta en forma manuscrita.
- Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta deberán estar salvadas debidamente con la expresión: "Testado Vale" y "Testado No



Vale” según corresponda, pero en ningún caso podrá presentarse con enmiendas y/o raspaduras la oferta económica.

- Deberán estar firmadas en todas sus hojas por el proponente o su representante autorizado, con la aclaración de la firma pertinente.
- Planilla de Requisitos legales debidamente cumplimentada y firmada.
- Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Monte Vera.
- Antecedentes que acrediten su solvencia, capacidad operativa, y técnica, que respalden sus obligaciones a cargo, las cuales se establecen en el pliego correspondiente.
- Oferta Versión Papel: deberá ser entregada en sobre cerrado con el siguiente detalle en su frente.

**MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA**  
**CONCURSO DE PRECIOS N°: 17/2025**

**EXPTE. N°: 9557/2.025 - FECHA APERTURA: 22/05/2025 - HORA: 09:00 Hs.-**

**6)- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA:**

La cotización de los precios deberá realizarse en MONEDA NACIONAL, incluyendo en el precio todos los impuestos, tasas, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar para el cumplimiento del objeto.

Para cada uno de los ítems que se coticen: cantidad, precio unitario y precio total en números y el total general de la propuesta correspondiente expresado en números y letras.

El proponente podrá cotizar todas las alternativas que estime conveniente, ajustándose a las especificaciones técnicas de los ítems correspondientes.

Se autoriza a realizar oferta parcial, debiendo el oferente expresar de manera clara los bienes que cotiza

**7)- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA - PLAZO:** El término para la adjudicación de la presente gestión no podrá exceder de los Diez (10) días administrativos contados a partir del día siguiente a la fecha de Apertura, quedando obligado el oferente por dicho lapso en el mantenimiento de la oferta.

Para el caso del vencimiento del plazo establecido en el apartado anterior, sin que se haya Adjudicado, se considerará ampliado el mantenimiento de la oferta por un plazo



de Diez (10) días más por el solo transcurso del tiempo, salvo que el proponente justifique en forma fehaciente y con una antelación de 24 (Veinticuatro) horas, respecto del día límite de mantenimiento de oferta, su oposición formal en tal sentido.

**8)- APERTURA DE SOBRES Y SELECCIÓN DE OFERTAS**

**ACTO DE APERTURA - FORMALIDADES:** En el lugar, día y hora fijados para el Acto de Apertura, con la presencia de los funcionarios municipales y los interesados que concurren, se dará por finalizada la recepción de ofertas, se contarán correlativamente los sobres y se anunciará el número de ofertas recibidas según que corresponda a cada oferta, respetando al orden en fueron ingresadas en Mesa de Entrada de esta Administración, a partir de ese momento no se recibirán más ofertas que las presentadas.

**9)- ACTA:** De todo lo que ocurra en el Acto de Apertura se labrará Acta, donde se dejará constancia del nombre de cada oferente y asimismo se consignarán en forma sintética las observaciones que formulen los oferentes acerca de la regularidad del acto, y dejándose constancia de las demás observaciones que se formulan.

Previa lectura de la misma, será rubricada por los presentes. Las copias quedarán a disposición de los interesados. Asimismo, le será entregada una copia del Acta respectiva a cada oferente.

**10)- RECHAZO:** Serán objeto de Rechazo las Ofertas que:

No estén firmadas por el oferente;

Tengan raspaduras o enmiendas en las siguientes partes fundamentales: Precio, Plazo de Mantenimiento, Plazo de Entrega, Plazo de Pago o alguna otra que haga a la esencia del Contrato y no haya sido debidamente salvada;

En los casos en los cuales falte alguna documentación que no se encuadre en las enunciadas precedentemente como causal de rechazo de oferta, tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para cumplimentar dicha presentación.

**11)- RESERVA DE DERECHOS:** La Municipalidad de Monte Vera se reserva el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio más convenga a los intereses municipales o rechazarlas a todas, sin crearse por ello obligación alguna con los proponentes.

La circunstancia de presentarse una sola propuesta no impide ni obliga la Adjudicación por parte de la Municipalidad, ya que siempre corresponde analizar todos los extremos legales y de procedimientos correspondientes.

**12)- SELECCIÓN DE LAS OFERTAS - ADJUDICACIÓN:** La Municipalidad de Monte



Vera tendrá derecho a efectuar los estudios comparativos y solicitar dictámenes u opiniones que estime necesarios para el estudio de las ofertas a los fines de determinar cuál de ellas es la más ventajosa, la que podrá no ser necesariamente la de menor precio. La adjudicación podrá ser parcial, referida a determinados ítems.

A tal fin, la simple circunstancia del menor precio será conectada con otros criterios tales como: Idoneidad Técnica del Oferente, Garantías de Funcionamiento, Cualidades del Objeto, Soluciones Financieras, Formas de Prestación de Servicios posteriores a la venta, Plazo de Entrega, forma de otorgamiento de los bienes, antecedentes en la localidad y todo otro criterio cuantitativo o cualitativo que permita la elección de la oferta más conveniente entre aquellas que se ajusten a las Bases y Condiciones.

**13)- MODIFICACIÓN AL MOMENTO DE ADJUDICACIÓN:** La Municipalidad de Monte Vera se reserva el derecho de aumentar o disminuir al momento de adjudicar en cuanto a cantidades teniendo en cuenta las características técnicas indicadas, hasta en un 20% (Veinte) en más o en menos.

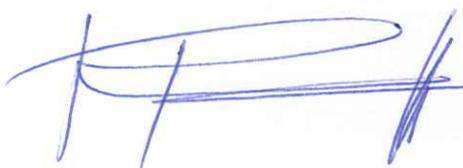
**14)- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** La Adjudicación deberá ser notificada al Adjudicatario, dentro del plazo de mantenimiento de oferta que se alude en el Art. 7º. Del mismo modo, la Municipalidad de Monte Vera deberá notificar a los demás oferentes no adjudicados, por medio de notificación electrónica, a los fines de que hagan valer sus derechos dentro de los 2 (Dos) días hábiles siguientes a la notificación practicada, renunciándose expresamente por la presente al día de gracia para las impugnaciones correspondientes.

**15)- CONTRATO:** Resuelta la adjudicación y comunicada fehacientemente el adjudicado deberá presentarse para suscribir el correspondiente contrato dentro los 5 (Cinco) días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación.

**16)- TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:** El Contrato no podrá transferirse ni cederse total o parcialmente por el Adjudicatario, ni asociarse este último para su cumplimiento, sin la autorización previa por escrito de la Municipalidad de Monte Vera. En caso contrario, la Municipalidad podrá rescindir el Contrato, sin recurso por parte del Adjudicatario para exigir el cumplimiento del mismo.

**17) – LUGAR DE OBRA:** El emplazamiento de la obra se encuentra sobre la Avenida Los Quinteros, entre las calles Dr. A. Gallardo y Tambor de Tacuarí, en el Distrito de Ángel Gallardo, dentro de la jurisdicción de la Municipalidad de Monte Vera, conforme a las especificaciones técnicas del proyecto.

**18)- FORMA DE PAGO:** Por avance de obra: pagos a 5 días hábiles corridos,

  
  
MUNICIPALIDAD  
DE  
MONTE VERA

transcurrido el 35%, 70% y el 100% de la obra.

**19)- DEFECTOS DE LA COSA VENDIDA Y/O DEL SERVICIO U OBRA PRESTADO:**

Es condición que toda cosa entregada esté exenta de todo defecto aparente u oculto.

La Municipalidad de Monte Vera queda facultada para hacer en cualquier momento la denuncia por defectos o falta de calidad, cantidad u otra circunstancia, aún en el caso de que las facturas hayan sido debidamente pagadas. Será a cargo del adjudicado, la prueba de que los vicios o defectos comprobados sobrevinieron con posterioridad a la fecha de entrega.

**20)- RESCISIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO:** La Administración Municipal se reserva el derecho a la rescisión del contrato suscripto con el adjudicatario por el incumplimiento manifiesto del mencionado, de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio del derecho que le asiste de iniciar las acciones legales por daños y perjuicios ocasionare a la Municipalidad de Monte Vera.

**21)- COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN:** Para cualquier cuestión legal que se suscite con motivo de la gestión y/o en el curso de ejecución del contrato, las partes de común acuerdo, convienen la competencia de la Cámara en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Santa Fe con la exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.

**22)- CONOCIMIENTO DEL PLIEGO:** El proponente no podrá alegar en cualquier caso la falta de conocimiento del presente pliego y el solo hecho de presentar la oferta implicará la perfecta comprensión de sus cláusulas y aceptación de todas sus condiciones, como así mismo de los lugares y plazos en que deben cumplirse las obligaciones, dando además su conformidad a la interpretación que en caso de duda haga la Administración Municipal.

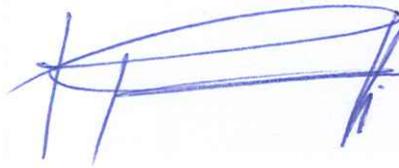
**23)-**

**PLANILLA DE REQUISITOS LEGALES**

**CONCURSO DE PRECIOS N°: 17/2025**

**EXPEDIENTE N°: 9557/2.025**

Razón Social del Proponente	
Domicilio Real	
Tel./Fax	
Localidad	-



MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

Provincia		
Domicilio Legal		
Dirección Electrónica		
Valor de su Propuesta \$		
Valor de la Propuesta en letras		
C.U.I.T. Nº:		
Ingresos Brutos Nº:		
Convenio Multilateral		

Declaro bajo juramento que para cualquier cuestión judicial que suscite con motivo de la presente gestión y/o en el curso de ejecución del contrato, se acepta la competencia de la Cámara en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Santa Fe, con expresa exclusión de todo otro fuero o jurisdicción. Como así también, Declaramos bajo juramento de ley, que al día de la presentación de esta propuesta, la firma que representamos no se encuentra incurso en causales de incompatibilidad, inhabilitados por razones civiles, comerciales o penales, deudores del Estado Nacional, Provincial y/o Municipal por causas provisionales o tributarias pasadas en autoridad de cosa juzgada administrativamente o judicial, en concurso o convocatoria de acreedores o inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina.

Declaro bajo juramento conocer y aceptar todas las condiciones del presente pliego.



  
RUBEN F. FERRETTI  
Secretario de Hacienda y  
Desarrollo Económico  
MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA